

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.954/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTOS

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 6059/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------|--------------|---------|
|--------|--------------|---------|

| | | |
|--------------|--|--------------------|
| 1532.61909 | Construcción de vados | 9.000 € |
| 320 62201 | Cubiertas colegios | 7.000 € |
| 320 62300 | Equipos climatización centros | 5.000 € |
| 1532 60918 | Inst.complement.pol.Los Fruteros obra civil sot.linea electr | 6.055,81 |
| TOTAL | | 27.055,81 € |

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|--|--------------------|
| 920 13000 | Retribuciones básicas personal laboral fijo. | 27.055,81 € |
| TOTAL | | 27.055,81 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 1 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.